

2012

**PLAN PROVINCIAL CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**
Comisión Provincial de Absentismo 17-12-2012



**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA**



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2. FUNDAMENTACIÓN:

2.1. MARCO JURIDICO

2.2. CONCEPTO DE ABSENTISMO ESCOLAR

2.3. TIPOS DE ABSENTISMO

2.4. FINALIDAD

3. OBJETIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

4. COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

5. COMISIONES Y EQUIPOS TECNICOS MUNICIPALES DE ABSENTISMO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

6. INTERVENCION EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

7. NIVELES DE INTERVENCIÓN: PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR

8. CONVENIOS Y ACUERDOS

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y las niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de los ciudadanos y las ciudadanas y de la sociedad en general.

El sistema educativo debe proporcionar una educación de calidad, atendiendo a las demandas de la sociedad actual y a las expectativas de las familias en relación con la adecuada preparación de sus hijos e hijas. Por otro lado, nuestro sistema educativo debe tener la capacidad de ofrecer una respuesta adecuada a todo tipo de alumnado, dentro de una concepción de atención a la diversidad basada en el principio de solidaridad y equidad para alcanzar la igualdad de oportunidades.

Al mismo tiempo, las instituciones educativas europeas han establecido unos objetivos comunes que todos los países deben plantearse como prioritarios, entre los que se encuentra el que nuestra sociedad se sitúe a la cabeza en lo que se refiere a conocimiento. La tarea, pues, consiste en lograr una sociedad con altos niveles educativos, sin que ello suponga dejar en el camino a quienes parten de situaciones de desventaja, bien sea por motivos sociales, bien por dificultades personales. Se trata de convertir la educación en el motor de transformación de nuestra sociedad y para ello es imprescindible la convergencia de esfuerzos de toda la sociedad en esa dirección.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas parten de entrada con serias dificultades de índole diversa, que desequilibra su situación de igualdad en el acceso a los recursos educativos, potenciando el fracaso escolar y el posterior abandono; esos son los alumnos y alumnas a los que vamos a dirigir nuestras intervenciones para que esas circunstancias sociales no interfieran con el desarrollo de sus capacidades personales, y conseguir que el sistema educativo sea un verdadero elemento que posibilite esa transformación social a la que aludíamos anteriormente. Una sociedad como la nuestra, que se rija por el principio de la justicia social y la igualdad de oportunidades, debe contar con todos y todas sus miembros. Todos y todas son valiosos en el desarrollo de distintas actividades y entre todos y todas tenemos que conseguir el éxito escolar, evitando el abandono y el fracaso escolar.

Por ello, y después de una amplia trayectoria de trabajo en programas de prevención, seguimiento e intervención en absentismo escolar en la provincia de Granada, el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar que aquí presentamos es una recopilación de esa experiencia y de todas las actividades y estrategias que han ido surgiendo a lo largo de los cursos, sobre todo a raíz de la puesta en marcha de la ORDEN del 19 de Septiembre del 2005, donde se materializó uno de los grandes logros que propugnaba el *Plan Integral del 25 de Noviembre del 2003*: la Coordinación Interinstitucional, que ha posibilitado la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los planes, proyectos, programas y actividades que aquí se presentan y que han conseguido reducir las tasas de absentismo en los centros escolares de las zonas donde se han llevado a efecto. Además, consideramos un logro el haber generado un movimiento de opinión y concienciación de toda la comunidad educativa, entendiendo ésta en su más amplia acepción: profesores, familias, AMPAS, ONGS., instituciones implicadas, etc.; se están movilizando, unificando esfuerzos en torno al mismo objetivo, potenciando la cohesión entre todas las personas e instituciones implicadas.

Generalmente el alumnado procedente de grupos sociales en situación socio económica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar en el que conviene actuar en primer lugar para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y las alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada. En este nivel se debe acometer la detección y el registro de la inasistencia al centro educativo, los mecanismos de información entre las familias y los tutores y tutoras, y todas aquellas actuaciones que favorezcan una asistencia ininterrumpida a las actividades lectivas.

La intervención irá encaminada a motivar, orientar e informar a los padres y a las madres o tutores y tutoras/as legales de la importancia de la asistencia a la escuela, así como a impulsar su participación en la vida escolar y a la obtención de un compromiso en la escolarización de sus hijos y de sus hijas. Se recordará la obligatoriedad de la enseñanza hasta los dieciséis años y el deber de los padres y las madres en asegurar la asistencia de sus hijos e hijas a los centros educativos. Si, tras el período que se determine, la situación permanece sin mejorar se dará traslado a los servicios sociales especializados para llevar a cabo las intervenciones que procedan por parte de las instituciones con competencias en materia de protección de menores.

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1. MARCO JURIDICO

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. De ahí, que la **Constitución Española de 1978** en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, en su artículo 27.4, indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Por su parte, la **Ley Orgánica, 2 de 2006, de 3 de marzo, de Educación (LOE)**, al igual que la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**, establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la enseñanza básica, que comprenderá diez años de escolaridad, será obligatoria y gratuita para todas las personas y se desarrollará de forma regular entre los seis y los dieciséis años de edad.

La Competencia Municipal de velar por el cumplimiento de la Educación Obligatoria, se establece en la **Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, que indica en el artículo 25.2, la participación de los Municipios en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la

creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por otro lado, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las leyes que rigen la Protección del Menor.

El **Código Civil** en su artículo 154 señala que “Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres”. Obliga a los padres y madres que ejercen la patria potestad a que ésta se ejercerá siempre en beneficio de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad y con respeto a su integridad física y psicológica. Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades: velar por la educación de los hijos e hijas menores no emancipados, debiendo educarles y procurarles una formación integral. En este sentido si los padres y madres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos e hijas a asistir al centro educativo, estarían incumpliendo sus deberes de protección hacia los mismos, colocándolos en situación de riesgo.

La **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, en el artículo 226 señala que “será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida”. El incumplimiento por parte de los padres y madres de ese deber podría ser denunciado ante la Fiscalía de Menores.

El **Real Decreto de 28 de febrero de 1996, de ordenación las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación**, afirma en el artículo. 6.1 en su apartado c) que existirán programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las diferentes etapas.

La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor** establece en su artículo 13.2, que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

Por otra parte, el **Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía** en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los Servicios Municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

Asimismo, la **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, recoge, en su artículo 11.4 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. El artículo 11.5 de esta Ley

establece que los titulares de los centros educativos y el personal de los mismos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que pudieran suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicio de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.

Por otro lado, **el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los Derechos y Deberes del Alumnado** y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, establece en su artículo 21 que el estudio constituye el deber fundamental del alumnado; deber que se concreta, entre otras, en la obligación de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de currículos de las diferentes áreas y materias, así como en el cumplimiento y respeto de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de los centros. El mencionado Capítulo sigue vigente según **el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos**.

La Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación y Ciencia garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos. En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar y se articularán, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de los municipios donde se detecte esta problemática. En el mismo artículo se determina que cada convenio contendrá un programa marco de prevención y control del absentismo escolar, definido conjuntamente por las instituciones firmantes, que incluirá los objetivos y líneas de actuación prioritarios, los cuales se concretarán para cada curso escolar en un plan anual de actuación. Esta misma norma establece en el artículo 16.3, en referencia a las zonas

urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas. La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que impliquen a distintas Consejerías se realizará de modo coordinado entre las mismas. Asimismo, podrá contarse con la participación de otras administraciones y de entidades sin ánimo de lucro, en su caso.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, da cumplimiento a la Resolución del Parlamento de Andalucía aprobada en su sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, que insta al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar, en coordinación con todas las administraciones con competencias en esta materia, así como planes específicos de compensación educativa en aquellos centros que escolaricen alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, con objeto de evitar su abandono prematuro del sistema educativo y garantizar su formación en condiciones adecuadas.

La Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de Planes de Compensación Educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el artículo 3.1. apartado e) pretende desarrollar, entre los organismos afectados y competentes en esta materia, determinados aspectos organizativos y estructurales en relación a los modos de proceder en los distintos ámbitos de competencias y coordinación en materia de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, concreta, entre otros, aspectos relativos a la recogida de datos, las funciones y composición de las diferentes comisiones y el contenido de los convenios de colaboración que deban formalizarse; así como medidas preventivas y correctivas desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional, aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar esta problemática. Esta Orden establece entre otras medidas, la constitución de la *Comisión Provincial de Absentismo Escolar y sus funciones*, entre las que se incluye la elaboración de un Plan Provincial contra el Absentismo Escolar.

También tendremos como marco de referencia la **Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres de alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía**.

Por último, cabe señalar que para la elaboración de este Plan Provincial se han tenido en cuenta las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre el Desarrollo del Procedimiento para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

La configuración de este Plan Provincial debe entenderse por tanto, como un marco general donde puedan incluirse y contemplarse todas aquellas peculiaridades y singularidades de las distintas zonas y contextos de nuestra provincia. También debe entenderse como un Plan Integral donde las tareas, acciones, programas, medidas, procedimientos, recursos, etc. compartidas por los organismos implicados, sean elementos y partes de una misma estructura, organizada y coordinada con referentes claros e interconectados.

De acuerdo con este marco jurídico, el problema del absentismo exige de las Administraciones públicas acciones positivas, que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que están en el origen de la inasistencia a clase de determinados alumnos y alumnas, además de garantizar la existencia de un puesto escolar para cada alumno y alumna.

Esta normativa justifica el desarrollo y puesta en práctica del Plan Provincial contra el Absentismo Escolar en Granada.

2.2. CONCEPTO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Según se determina en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas en su Título III y en la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en su artículo 5, se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentra escolarizado, sin motivo que lo justifique.

El número de faltas mensuales indicativas de una situación de absentismo escolar está fijado en los siguientes períodos lectivos, dependiendo de la etapa educativa:

- Absentismo en Educación Primaria: 5 días lectivos en un mes.
- Absentismo en Educación Secundaria: 25 horas de clase o supere el 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

2.3. TIPOS DE ABSENTISMO

Atendiendo a las características de las determinadas situaciones de absentismo escolar, podemos clasificarlo en las siguientes tipologías:

Esporádico: No asistencia a clase que coincide con determinadas horas o áreas.

Intermitente: Falta de asistencia a algunas sesiones de la jornada lectiva, o en períodos completos reiteradamente.

De Temporada: Ausencia en determinadas épocas al centro educativo.

Crónico: No asiste de forma habitual al centro escolar y se desescolariza.

Absoluto: El alumnado se matricula y no acude al centro.

Desescolarización: El alumnado no está matriculado.

Abandono: Alumnado próximo a los 16 años que abandona los estudios sin obtener la titulación mínima.

2.4. FINALIDAD

Este Plan Provincial contra el Absentismo Escolar en la Provincia de Granada tiene como finalidades establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar que se den en la provincia, para favorecer actuaciones coordinadas y conforme al protocolo establecido. También trata de establecer la coordinación con cada uno de los agentes implicados según marca la normativa en materia de absentismo escolar y definir las funciones y actuaciones de cada uno de ellos.

Pretende abarcar todas las situaciones de absentismo escolar, organizando la coordinación básica a través de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, que están compuestos por los centros educativos y los y las profesionales e instituciones más directamente implicados en la prevención, control y seguimiento de dichas situaciones. Y también pretende establecer mecanismos que erradiquen la desescolarización, el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

La configuración de este Plan Provincial debe entenderse como un marco general donde puedan incluirse y contemplarse, de forma genérica, todas aquellas peculiaridades y singularidades de las distintas zonas y contextos de nuestra provincia. También debe entenderse como un proyecto donde las tareas, acciones, programas, medidas, procedimientos, recursos, etc. compartidas por los organismos implicados, sean elementos y partes de una misma estructura, organizada y coordinada con referentes claros e interconectados y que se propongan la consecución de los siguientes objetivos:

1. Prevenir los posibles casos de absentismo escolar, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social.
2. Desarrollar en el ámbito del centro docente las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de tutores, y tutoras, profesionales de la orientación y departamentos didácticos, así como de los órganos de dirección del centro, para implicar al alumnado absentista y a sus familias en la asistencia regular a los centros.
3. Prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.
4. Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los menores absentistas en el proceso educativo, modificando sus actitudes hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos y hijas a los centros docentes.
5. Aplicar las medidas de intervención en el ámbito socio-familiar que se requieran en los casos de absentismo escolar manifiesto, a fin de prevenir el abandono prematuro del sistema educativo de alumnos y alumnas que podrían encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.

6. Diseñar y aplicar, en colaboración con los centros docentes, planes de intervención psico-social con los menores absentistas y sus familias, mediante la colaboración de entidades o asociaciones con experiencia y formación en el campo de la intervención social y comunitaria.

7. Establecer los cauces de comunicación y colaboración entre los Servicios Sociales Municipales y los Centros Docentes que permitan un seguimiento individualizado de aquellos casos que lo requieran.

4. COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Según se indica en el artículo 13 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, con objeto de asegurar la necesaria coordinación entre las Administraciones y la participación en la planificación de las actuaciones de todas las partes implicadas, según establece el Área de Formación y Coordinación del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en la provincia de Granada se constituirá una Comisión Provincial.

La composición de esta comisión en nuestra provincia, sin perjuicio de los miembros que establece la orden, será la siguiente:

- El/La Delegado/a Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Granada.
- El/La Delegado/a Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- El/La Jefe/a de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- El/La Jefe/a de Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/Una Inspector/a de Educación responsable del Área Estructural de Educación en Valores.
- El/la Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- El/La Coordinador/a del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Un/Una representante por parte de los Ayuntamientos de la provincia con los que la Delegación tenga suscrito convenio de colaboración.
- Un/Una representante de la Diputación Provincial del Área de Familia e Inclusión Social.
- Un/Una Director/a de Centro de Educación Primaria.
- Un/Una Director/a de Institutos de Educación Secundaria.
- Un/Una representante de la Policía Autonómica.
- Un/Una representante de la Fiscalía de Menores.
- Un/Una representante de la Asociación de Padres y Madres del alumnado de un centro docente que tenga especial incidencia en casos de absentismo escolar.
- Un/Una representante, elegido/a por el titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada de entre las entidades sociales que desarrollen actuaciones en los centros educativos de la provincia, dirigidas a colectivos específicos del alumnado absentista escolar.

Las funciones de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar son:

Siguiendo el artículo 13.2 de la Orden 19 de Septiembre de 2005, las funciones de la Comisión Provincial serán las siguientes:

- Impulsar y coordinar todas las medidas incluidas en el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- Elaborar un Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, realizar su seguimiento y elevar una Memoria al final de cada curso escolar a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre las actuaciones desarrolladas.
- Coordinar las actuaciones de los centros educativos, los servicios sociales y los profesionales dependientes de las distintas administraciones o de las entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.
- Evaluar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones que se acuerden en los correspondientes convenios que a este respecto puedan formalizarse.
- Decidir sobre las medidas a adoptar respecto del alumnado con el que se haya intervenido en los ámbitos escolar y social y, a pesar de ello, permanezca en situación de absentismo.

La Comisión Provincial de Absentismo se reunirá una vez durante el primer Trimestre donde se planificarán las actuaciones que se realizarán durante el curso escolar. Otra vez durante el Tercer Trimestre donde se valorarán las actuaciones realizadas y se propondrán las mejoras necesarias para el siguiente curso. Asimismo se mantendrán cuantas reuniones extraordinarias se consideren oportunas para desarrollar, puntualmente, los objetivos planteados.

La Subcomisión Técnica de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar

Se creará una Subcomisión Técnica dentro de la Comisión Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar, con objeto de estudiar los informes remitidos a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, una vez que las actuaciones desarrolladas en los ámbitos escolar y socio-familiar no han producido la solución adecuada al problema de absentismo escolar. Esta subcomisión informará a la Presidenta de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar de Granada, quien los remitirá, en su caso, a los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal.

La Subcomisión Técnica estará constituida por:

- El/la Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- El/La Coordinador/a del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Un/Una Inspector/a de Educación.
- Un/ Una representante del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- Un/Una representante de la Fiscalía de Menores.
- Un/Una representante de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial del Área de Familia e Inclusión Social.
- Un/Una representante de la Policía Autonómica del Área de Menores.

Las funciones de la Subcomisión Técnica de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar serán las siguientes:

- Estudiar y analizar los expedientes que sean derivados a la Comisión Provincial desde las distintas Comisiones Municipales o Subcomisiones, Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAEs) y/o centros educativos.
- Supervisar y requerir, en su caso, la falta de documentación de los expedientes de derivación a Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores.
- Orientar y asesorar a los estamentos intervenientes en el absentismo sobre los recursos existentes y procedimientos requeridos.
- Llevar a la práctica las tareas que se le encomiendan en los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.

Se reunirá de manera ordinaria una vez al mes para analizar los expedientes de derivación remitidos a esta Delegación Territorial que puedan ser derivados a la Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores, y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias, siempre que haya Anexos de derivación.

5. COMISIONES Y EQUIPOS MUNICIPALES DE ABSENTISMO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

En cada municipio se constituirá una Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a instancia de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada con el acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente, en la que estarán representados los servicios y/o profesionales de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres de alumnos y entidades colaboradoras.

La composición de esta Comisión se fijará en el correspondiente convenio de cooperación, a partir de los modelos de convenio que, con carácter orientativo, se acompañan como Anexos I y II (Cláusula Quinta) de la Orden de 19 de septiembre de 2005.

A la Comisión Municipal de Absentismo Escolar corresponde la conveniencia de crear una o varias Subcomisiones Municipales, así como los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar que se consideren necesarios, lo cuál quedará reflejado en el correspondiente convenio de cooperación, así como el ámbito territorial y los centros docentes implicados.

La Comisión Municipal de Absentismo Escolar estará constituida de la siguiente forma:

- El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- El/ La Concejal Delegado del área de Educación del Ayuntamiento.
- El/ La Concejal Delegado o representante del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- El / La Concejal Delegado o representante del Área de Seguridad Ciudadana.
- El/La representante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, nombrado/a por la persona titular de la misma, perteneciente al Equipo de Ordenación Educativa de la localidad, o la inspección educativa de la zona.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

- El/ La representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.
- El/ La responsable de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.
- Los/ Las directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad, en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.
- Un /Una representante de la Policía Local nombrado/a por el /la Concejal Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- Un/ a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de educación Primaria y Secundaria en las que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.
- Un/a representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

Las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar tendrán las siguientes funciones:

- Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o distrito para la eliminación del absentismo.
- Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.
- Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.
- Analizar los listados del alumnado absentista o sin escolarizar en la localidad o distrito municipal y tomar las decisiones pertinentes al respecto.
- Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos y alumnas cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad o distrito municipal.
- Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado resultado adecuado.

La Comisión Municipal de Absentismo se reunirá al menos una vez al trimestre y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones al área de Compensación Educativa del Servicio de Ordenación Educativa, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

Para facilitar el funcionamiento de las Comisiones Municipales, se especifican a continuación las funciones que desarrollarán los distintos Centros, Equipos y Servicios que desde la Delegación Territorial de Educación están implicados directamente en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Los Equipos Técnicos de Absentismo se reunirán con periodicidad mensual, para concretar y coordinar las actuaciones relativas al absentismo. En aquellas localidades en las que estén funcionando, continuarán en los términos que estén establecidos, incorporando aquellos profesionales que se indican en el párrafo siguiente y no se encuentren adscritos a los mismos.

El Equipo Técnico de Absentismo estará constituido por:

- El/La maestro/a de apoyo a la compensación educativa del Equipo de Orientación Educativa o, en su defecto, el coordinador/a del Equipo o un orientador/a del mismo designado a estos efectos.
- Los orientadores/as de los Institutos de Educación Secundaria.
- Un/una miembro/a del equipo directivo de cada centro, preferentemente quien ejerza la Jefatura de Estudios.
- El /la educador/a social de la zona
- Un/ Una representante de los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales.
- Un /a representante de la Policía Local.
- Un /a representante de la Entidad Local con convenio suscrito, para esta materia, con la Consejería de Educación.
- Un/a representante de las entidades sin fines de lucro que trabajen en la zona con convenio suscrito, para esta materia, con la Consejería de Educación.
- El/la trabajador/a social del/los centro/s de salud de la zona.

La Delegación Territorial designará a un miembro del Equipo Técnico de Absentismo como coordinador/a del mismo, preferentemente esta coordinación la ejercerá el miembro del Equipo de Orientación Educativa que forme parte del Equipo Técnico de Absentismo. Quien ejerza la coordinación del Equipo Técnico realizará la propuesta del Plan de trabajo del mismo y convocará las reuniones de trabajo.

Funciones del Equipo Técnico de Absentismo:

- Establecer líneas de actuación, en la zona, para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo en los centros educativos.
- Realizar propuestas a los centros para la prevención y el seguimiento del absentismo de la localidad o la zona.
- Desarrollar el seguimiento de los casos de absentismo que se produzcan, realizando propuestas para la intervención en el medio sociofamiliar. Designando a las personas responsables para desarrollar esta función.
- Informar a la Comisión Municipal del seguimiento de los casos llevado a cabo por el Equipo.
- Participar en los procesos de derivación de los casos a otras instituciones con competencias en esta materia.

Funciones del Servicio de Inspección Educativa:

La Inspección Educativa realizará las siguientes funciones:

- Informará y asesorará a los centros docentes del contenido de la Orden de 19 de septiembre de 2.005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, y velará por su cumplimiento.
- Con carácter especial, las actuaciones de la Inspección Educativa se centrarán en lo previsto en el artículo 6 de la mencionada Orden con respecto a la incorporación a los documentos de planificación educativa de las medidas adoptadas por los centros.
- Prestará atención singular a los procedimientos previstos para el control de la asistencia del alumnado.
- Podrá planificar actuaciones para contribuir al desarrollo de medidas tendentes a la superación de las situaciones de absentismo en los centros escolares que lo requieran, en base a los datos obtenidos a través de la aplicación informática Séneca.

Funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación:

- Incluirán en sus Planes de Actuación Anuales programas específicos para la prevención y erradicación del absentismo escolar.
- Asesorarán a los centros educativos en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista escolar en cualquiera de sus modalidades.
- Podrán participar en la modificación de los Proyectos de Centro de modo que incluyan las estrategias necesarias para paliar el absentismo escolar.
- Actuarán de interlocutores con otras instituciones y servicios que colaboren con el Programa Municipal de Absentismo Escolar.
- Intervendrán, de modo interdisciplinar aplicando las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.

Funciones de los/las Trabajadores/as Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte:

- Asesorarán y colaborarán con los centros, Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y Servicio de Inspección en aquellos aspectos de los programas a desarrollar en el ámbito de sus funciones: características del entorno, recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales y las vías adecuadas para su utilización, formación de familias, prevención y detección de situaciones que conlleven inadaptación social, facilitarán la integración social del alumnado con necesidades educativas especiales, canalizarán demandas de atención y colaborarán en el análisis del contexto socio-familiar de los casos que lo requieran.
- Colaborarán en el análisis de los datos de absentismo escolar remitidos a la Delegación Territorial de Educación y en la elaboración de la correspondiente Memoria Final.
- Intervendrán, cuando se les requiera, en la valoración y seguimiento de los casos y asesorarán y colaborarán en este sentido, con el resto de los profesionales de la orientación de la provincia.

Funciones de los/las Educadores/as Sociales:

- Coordinación y mediación centro-familia en los procesos de integración y normalización de la población escolar con problemática de absentismo escolar.
- En casos necesarios concretar procesos de acompañamiento con alumnos/as y estrategias de intervención para posibilitar mejoras en la promoción educativa del alumnado con presumible riesgo de abandono escolar.
- Participación en la coordinación institucional establecida.
- Coordinación de actividades extraescolares para el alumnado en situación de riesgo.
- Desarrollo y colaboración en programas socioeducativos destinados a la población escolar con objeto de normalizar su escolaridad.

6. INTERVENCION EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Corresponde a los centros docentes y al profesorado en su conjunto prevenir la aparición del absentismo escolar, efectuar un control y seguimiento de los casos que puedan producirse, mantener contactos con las familias y, en su caso, derivar la información de los casos que no se hayan resuelto en el ámbito escolar a los organismos competentes.

Actuaciones a desarrollar:

Los centros recogerán en los distintos elementos del Proyecto de Centro, particularmente en los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del mismo, las medidas organizativas, pedagógicas y de sensibilización que consideren necesarias para la prevención y erradicación de las situaciones de absentismo: actuación de los/las miembros del equipo directivo, profesorado, tutores y tutoras, profesionales de la Orientación Educativa; organización de grupos, medidas de apoyo y refuerzo, elaboración de adaptaciones curriculares, uso de los servicios complementarios, organización de actividades extraescolares y complementarias, así como cualquier otra que consideren oportuna para el fin descrito.

De especial relevancia deberán ser las medidas preventivas que se propongan para las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como para la Educación Infantil, por ser ésta una etapa en la que se sientan las bases para la escolarización posterior del alumnado.

Se entenderán como medidas preventivas, entre otras, la sensibilización general dirigida a las familias, la escolarización generalizada desde los tres años, la formación de padres y madres y el seguimiento y apoyo en casos de riesgo.

El Consejo Escolar del centro realizará el seguimiento trimestral de las medidas adoptadas en el Proyecto de Centro con este fin, así como la valoración de las mismas en la correspondiente Memoria Final del curso.

7. NIVELES DE INTERVENCIÓN: PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Primer nivel de intervención. Ámbito del centro educativo:

Actuaciones preventivas:

- 1- Prevención de las situaciones de absentismo escolar mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza-aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social, mediante un proceso de información, acogida y acompañamiento de las mismas. En este sentido se debe de atender de forma más urgente y prioritaria los tramos de edades y niveles educativos más tempranos.
- 2- Elaboración y adecuación de planes de compensación educativa, de acompañamiento escolar, de actividades extraescolares y, en general, de todas aquellas actividades de información y sensibilización, que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- 3- Detección y seguimiento de las situaciones de absentismo mediante procedimientos de registro de las faltas del alumnado, de la notificación a las familias, de la información de la obligatoriedad de la asistencia al centro y de la reclamación de compromisos a las mismas para acabar con la situación de absentismo. Del mismo modo, cuando por los distintos agentes implicados se determine con cierta seguridad que el perfil que presenta una familia o alumno/a será objeto de atención como futuro caso de absentismo, se procederá de forma inmediata a través de los dispositivos de seguimiento establecidos.
- 4- Puesta en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales y solicitar su intervención en los casos de absentismo que no se hayan erradicado con las acciones realizadas en el marco escolar.
- 5- Colaboración con los Servicios Sociales facilitando la información que éstos precisen para garantizar una intervención social eficaz. En este sentido se deberán vincular las distintas ayudas sociales establecidas, según la normativa vigente, a los compromisos de los padres/ madres /tutores/as legales de escolarización y asistencia normalizada a los centros educativos.
- 6- Formación del profesorado que recibe en sus centros alumnado absentista o que interviene con población en riesgo de exclusión social.
- 7- Campañas de sensibilización y escolarización en determinadas fechas estratégicas.

Protocolo de absentismo escolar:

El profesorado llevará un control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Esta información la trasladarán los profesores y profesoras, al tutor o tutora de cada uno de los grupos, por los mecanismos que establezca cada centro.

Derivado de la información anterior, en el marco de la acción tutorial, los tutores y las tutoras, informarán a las familias y establecerán fórmulas de colaboración con las mismas, cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumplan los criterios para considerar la situación de absentismo establecidos.

Los tutores y las tutoras realizarán un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado. Con periodicidad, al menos mensual, elevarán a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan en relación con el absentismo del alumnado de su grupo. Estas incidencias se grabarán en la aplicación informática Séneca y se realizará el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso del citado programa.

Una vez que los tutores y las tutoras detecten casos de absentismo, lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los/las representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del Centro comunicará por escrito (certificado con “acuse de recibo”) a los representantes legales del alumnado, las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Equipos Técnicos de Absentismo. Esta comunicación se realizará inmediatamente si la familia no acude a la entrevista y en el mes siguiente a la realización de la misma en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Esta intervención desde el centro educativo, contará con el apoyo, orientación y seguimiento de los/las profesionales del Equipo de Orientación Educativa (Maestros/as de Apoyo a la Compensación Educativa del EOE, Educadores/as Sociales, o en su caso, Orientadores/as, o Coordinador/a del EOE) y/o de los Departamentos de Orientación (DO).

También en esta fase se desarrollará la intervención de los/las Mediadores/as de las Asociaciones con convenio establecido con la Consejería para la actuación en el programa de absentismo escolar, así como de los/las Mediadores/as Interculturales subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la integración del alumnado inmigrante.

Segundo nivel de intervención. Ámbito zonal:

Fracasada la fase anterior, se activará esta segunda fase, que puede contemplar dos tipos de actuaciones según su naturaleza: de tipo socio-familiar y de tipo policial, pudiendo darse consecutivas o paralelamente.

Actuaciones de tipo socio-familiar:

Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente no consiga resolver la situación de absentismo del alumno o alumna, la Dirección del centro derivará el caso al Equipo Técnico de Absentismo quien actuará, en el ámbito de sus funciones. En el seno de éste, los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales realizarán las acciones, en el ámbito sociofamiliar, que les correspondan.

La derivación de los casos se realizará a través de los modelos de informe que se pueden generar con la aplicación de Séneca para el registro y seguimiento del absentismo escolar, ofreciendo a estos profesionales una actuación coordinada que facilite su intervención con el/la menor y la familia.

Los Equipos Técnicos de Absentismo mantendrán la coordinación necesaria y una comunicación fluida y constante, estableciéndose cuantas medidas sean necesarias para la prevención y erradicación del absentismo escolar.

Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales Comunitarios, en el Equipo Técnico se establecerán las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psico-social con el/la alumno/a y su familia, la coordinación necesaria para que participe determinada entidad social interesada en cooperar, la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, informar a la Comisión Municipal de Absentismo.

Las actuaciones se reflejarán en el informe de intervención social, al que se podrá adjuntar la historia social o cualesquiera otros informes elaborados con anterioridad a la intervención o con carácter simultáneo a la misma. Tal informe deberá expresar el lugar y la fecha de las actuaciones, contenido de las mismas, el agente social actuante, los datos que permitan combatir las alegaciones de los padres y madres, tutores o tutoras legales o guardadores o guardadoras y el resultado de las gestiones.

Actuaciones de tipo policial (si proceden):

Conocida la situación en el Equipo Técnico de Absentismo, en el que la Policía Local está integrada, por informe del centro docente y por el/la de los Servicios Sociales, la Policía Local de acuerdo con su régimen interno de actuación, realizará su intervención.

A propuesta del Equipo Técnico la Comisión Municipal de Absentismo, podrá solicitar la intervención de la Policía Autonómica

Toda la actuación policial se reflejará en el pertinente atestado, debiendo resultar perfectamente identificado/s el/los agente/s actuante/s.

Si las intervenciones socio-familiares y/o policiales no dieran resultado, el Equipo Técnico de Absentismo informará a la Comisión Municipal o Subcomisiones de Absentismo Escolar para que adopte las medidas oportunas. Esta información se realizará transcurrido un mes desde la derivación del caso a los Equipos Técnicos o, en todo caso, inmediatamente cuando se considere pertinente para la solución del caso.

Tercer nivel de intervención. Derivación al Servicio de Protección de Menores o a la Fiscalía de Menores:

Una vez que se constate, por parte del Equipo Técnico de Absentismo Municipal, que las actuaciones desarrolladas en los ámbitos escolar y sociofamiliar no han resuelto la situación de absentismo, este equipo comunicará el caso a la Comisión Municipal de Absentismo. Esta Comisión Municipal o Subcomisión, remitirá a la Delegación Territorial de educación el expediente informativo completo de aquellos casos en los que continúe la situación de absentismo, y en los que se considere que la situación del menor podría hacer necesaria la adopción de medidas de protección del mismo. En caso de no existir Comisión Municipal los expedientes se remitirán por la dirección de centro.

La **Subcomisión Técnica de la Comisión Provincial de Absentismo**, tras analizar los expedientes de derivación de las Comisiones Municipales o Subcomisiones de Absentismo Escolar, informará a la presidenta de la citada Comisión, quien remitirá en su caso, la información a los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la autoridad judicial o del ministerio fiscal.

La Comisión Provincial de Absentismo instará a los ayuntamientos de su provincia a la constitución y funcionamiento de las comisiones municipales de absentismo. La constitución de estas comisiones se llevará a cabo independientemente de la suscripción de convenios con las entidades locales correspondientes, por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

Documentos necesarios para la tramitación de casos ante Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor:

El dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores incluirá los documentos que relacionamos a continuación, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

a) **Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:** se elaborará por los centros docentes. En él se incluirán:

- **Informe de datos de absentismo escolar:** en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.

- Protocolo de derivación: incluiría los datos personales y académicos de los menores absentistas escolares, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, profesionales de la orientación de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación, mediadores/as de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo escolar del menor.

b) Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema. En él se incluiría:

- Información sobre las circunstancias sociales del menor y su familia.
- Informe de intervención: actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con la familia del menor y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas.

c) Informe policial (si procede).

8. CONVENIOS Y ACUERDOS

El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones, Entidades Locales y Asociaciones sin fines de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. En este sentido los posibles acuerdos o convenios que a tales efectos se van a desarrollar son los siguientes:

a) Convenios de cooperación entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y las Delegaciones Territoriales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar).

b) Convenios de colaboración al amparo de la Orden de 15 de Abril de 2011, por la que se regula la cooperación entre las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte en Andalucía con Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y de Atención al alumnado inmigrante.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

CALENDARIO DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL Y SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ABSENTISMO ESCOLAR

ACTUACIÓN	CALENDARIO
Constitución de la Comisión Provincial de Absentismo	Se constituyó durante el curso 2005-2006: el día 9 de mayo de 2006
Elaboración del Plan Provincial de Absentismo Escolar	Mayo-junio de 2006 - Actualizado en marzo de 2008 - Segunda actualización en mayo de 2008 - Tercera actualización en diciembre de 2012
Presentación de actas y la memoria anual de las Comisiones Municipales a la Comisión Provincial de Absentismo	Del 1 al 15 de junio de cada curso escolar
Presentación de la Memoria anual de la Comisión Provincial de Absentismo	Mes de octubre de cada curso escolar
Reuniones de la Subcomisión Técnica de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.	Se reunirán periódicamente una vez al mes, en caso de haber derivaciones de los centros educativos y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias en función de demanda de informes de derivación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Reuniones de la Comisión Provincial de Absentismo	Se reunirá una vez durante el primer trimestre del curso Escolar y otra vez durante el tercer trimestre. Asimismo se mantendrán cuantas reuniones extraordinarias se consideren oportunas para desarrollar, puntualmente, los objetivos planteados.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación debe formar parte de todo el Plan y desempeña un papel de suma importancia tanto en lo que se refiere a la estimulación de los sujetos implicados en la misma como en lo relativo a la planificación de cambios y mejoras.

El proceso de seguimiento y evaluación del presente Plan debe estar centrado, no solo en el grado de consecución de los objetivos marcados, sino también en los recursos disponibles, contextos en los que se desarrolla y en la operatividad, calidad y efectividad de las acciones, estrategias y medidas desarrolladas durante los procesos llevados a cabo en todos los órdenes y ámbitos implicados en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Las acciones e intervenciones contempladas en las dos primeras fases, ámbito escolar y sociofamiliar, son las más importantes y cruciales a la hora de reconducir y mejorar hábitos, conductas y actitudes derivados de la compleja situación sociofamiliar

que manifiestan los casos de absentismo escolar, por lo que debemos ser conscientes de la rigurosidad y sistematicidad que estas dos fases exigen para el buen desarrollo de los programas de cada zona y del Plan Provincial en general, priorizando y volcando en ellas nuestra mayor dedicación y esfuerzo a todos los niveles.

Por todo ello debemos intensificar las acciones con medios, medidas, estrategias y modelos de intervención adecuados y adaptados, con protocolos de actuación rigurosos y, sobre todo, con las intenciones claramente decididas de resolver dicha problemática en su propio contexto y evitar las reincidencias.

Concretamente podemos puntualizar algunos indicadores que nos pueden ofrecer cierta referencia aproximada a la realidad vivida en los distintos contextos intervenidos y actuados:

a) En relación con la gestión de las Comisiones Municipales de Absentismo:

- Número de Comisiones Locales de Absentismo y mesas técnicas que se han constituido.
- Número de Convenios firmados con los Ayuntamientos y la Administración autonómica.
- Número de Ayuntamientos que se han implicado en la búsqueda de soluciones para la problemática del absentismo escolar.
- Censo y situación presentada por el alumnado absentista aportado por las Comisiones Locales.
- Número de casos tramitados y porcentaje de los casos atendidos.
- Número de casos rehabilitados y normalizados.
- Tipo de medidas, estrategias, acciones curriculares y organizativas utilizadas en relación a las necesidades y problemáticas presentadas por el alumnado y sus familias.
- Constatación de que, en zonas con problemática socioeducativa, el tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria se optimiza en número de alumnado y procesos aplicados en la adecuación y adaptación de los centros a la problemática personal que presenta el alumnado.
- Oferta formativa destinada a la familia en sus diferentes ámbitos y facetas.

b) En relación con el seguimiento de la Comisión Provincial de Absentismo:

- Valoración de los distintos niveles de coordinación (Institucional, Servicios, Organismos, Centros, Familias)
- Valoración de las tomas de decisión a lo largo de los procesos de intervención/actuación.
- Valoración por parte de las distintas Comisiones Locales o Subcomisiones de absentismo de los procesos y medidas aplicadas (Memoria).
- Valoración de la Comisión Provincial de Absentismo (Memoria).

Entendemos pues, que la evaluación debe ser un proceso en el que se incluyen las etapas de identificar, obtener y proporcionar información. Del mismo modo, el proceso de evaluación en general de todas las acciones a desarrollar (Centros, Servicios Sociales Comunitarios, Comisiones Municipales/ Subcomisiones y Comisión Provincial) deben tender a concretar los elementos y procesos que, a juicio de todos, adquieran una clara representatividad en base a la importancia en las tomas de decisiones para conseguir maximizar la utilización de los resultados de la evaluación, no solo al finalizar el proceso, sino a lo largo del mismo. La evaluación debe proporcionar datos, servir de guía para la toma de decisiones y promover la comprensión del fenómeno que supone el absentismo escolar.

Por otro lado es inevitable, para definir los objetivos, la evaluación del contexto o de los contextos a intervenir ya que nos sirve de base en las decisiones de planificación, necesidades concretas de los destinatarios, recursos disponibles y procesos organizativos que exigen las actuaciones / intervenciones.

Por todo lo anterior, en el siguiente cuadrante pretendemos sintetizar los elementos y procesos que en el seguimiento y evaluación adquieren mayor representatividad y significación en relación a los agentes implicados y las actuaciones a desarrollar dentro del Plan Provincial contra para la Prevención, Seguimiento el Absentismo Escolar en la Provincia de Granada.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	AGENTES	ELEMENTOS Y PROCESOS A EVALUAR
Elaboración y Aprobación del Plan	- Comisión Provincial de Absentismo (CPA)	<ul style="list-style-type: none">- Consenso del Plan Provincial contra el absentismo escolar- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada.- Desarrollo de directrices en la actuación y coordinación de todos los organismos.- Establecimiento de redes interinstitucionales de recursos, medidas, estrategias, acuerdos y convenios para mejorar y favorecer las actuaciones e intervenciones en todos los ámbitos y niveles.
Aplicación y Desarrollo del Plan	<ul style="list-style-type: none">-Comisiones Municipales de Absentismo (CMA)- Equipos Técnicos de Absentismo (ETAEs)- Centros Educativos (CE)- Servicios Educativos (SE)(Inspección, EOEs,DORs CEPs,...)- Servicios Comunitarios (SSCC) y Especializados (SS SS MM) (SS SS EE)- Organizaciones no gubernamentales (ONGs)- Policía Local (PL)- Servicio de Protección de Menores (SPM)- Policía Autonómica (APROME),..- Fiscalía de Menores (FM)	<ul style="list-style-type: none">- Actuaciones Educativas con el alumnado y su familia (organizativas y curriculares) (CE, SE)- Actuaciones e Intervenciones Socioeducativas con el alumnado, su familia y su comunidad (CE, SE, SSCC , SSSS EE, SPM, APROME, FM y CMA- CPA)- Aplicaciones de medidas, programas y convenios (CMA)- Coordinación y eficacia de medidas, programas y convenios (CPA)
Evaluación del Plan	<ul style="list-style-type: none">- Comisión Provincial de Absentismo (CPA)- Comisiones Municipales de absentismo (CMA)- Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAEs)- Centros Educativos – Equipos Técnicos de Coordinación Pedagógica- (CE)	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de los procedimientos y tomas de decisiones en los distintos ámbitos y niveles (CPA y CMA)- Evaluación de las estructuras y redes organizativas (elementos, organismos, tareas, coordinación,...) (CPA, CMA, ETAE, SE y CE)- Evaluación cualitativa y cuantitativa de la intervención educativa (CE, SE, CMA y CPA)- Evaluación cualitativa y cuantitativa de la intervención socioeducativa (CE, SE, ETAE, CMA y CPA)- Evaluación cualitativa y cuantitativa de las medidas y programas aplicados (CPA, CMA, ETAE y CE)

Este Plan Provincial Contra el Absentismo Escolar en la Provincia de Granada, queda aprobado por la Comisión Provincial de Absentismo el día 17 de Diciembre de 2012

**PLAN PROVINCIAL CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA
PROVINCIA DE GRANADA**

CURSO ESCOLAR 2012-2013

ANEXOS

1.- COMISIONES MUNICIPALES DE ABSENTISMO ESCOLAR.

2.- PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR. PLANTILLA DOCUMENTOS

- NIVEL DE INTERVENCION- I. CENTRO EDUCATIVO.
- NIVEL DE INTERVENCION - II. SERVICIOS SOCIALES.
- NIVEL DE INTERVENCION- III. DERIVACION A FISCALIA Y PROTECCION DE MENORES

**1. RELACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES DE ABSENTISMO
ESCOLAR CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA****2012-2013****LOCALIDAD**

ALBUÑOL	HUÉTOR TÁJAR
ALMUÑÉCAR	ÍLLORA
ARMILLA	IZNALLOZ
ATARFE	LA ZUBIA
BAZA	LÁCHAR
BENALÚA	LOJA
CARCHUNA-CALAHONDA	MONTEFRÍO
CIJUELA	MOTRIL
CHAUCHINA	PEDRO MARTÍNEZ
DEIFONTES	PINOS PUENTE
FUENTE VAQUEROS	SALAR
LAS GABIAS	SALOBREÑA
GRANADA (CIUDAD)	SANTA FE
GRANADA (PROVINCIAL)	TORRENUEDA
GRANADA (ZAIDÍN-GENIL)	UGIJAR
GRANADA (ZONA NORTE)	VILLANUEVA DE MESIA
GUADAHORTUNA	ZÚJAR
GUADIX	
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	
HUÉSCAR	

2.- PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR. PLANTILLA DOCUMENTOS

NIVEL DE INTERVENCIÓN I. CENTRO EDUCATIVO

- Por parte del tutor/a se realizara el control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo. Se grabaran en la aplicación informática Séneca las respectivas faltas justificadas e injustificadas.
- En el marco de la acción tutorial, los tutores y tutoras, informarán a las familias y establecerán fórmulas de colaboración con las mismas.
- Con periodicidad mensual, elevaran a la Jefatura de Estudios las incidencias que se han producido en relación con el absentismo. Estas incidencias aparecen en la aplicación informática Séneca y se realiza el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso del citado programa.
- Puesta en marcha de las medidas Pedagógicas y Servicios complementarios necesarios: Refuerzo, Actividades Extraescolares, comedor escolar,...
- En esta fase se desarrolla la intervención de los/las Orientadores/as, Maestros/as de apoyo a la Compensación Educativa , Maestro/a de Compensación Educativa del EOE, Educadores/as Sociales de Educación y de los/las Mediadores/as de las Asociaciones con convenio establecido con la Consejería para la actuación en el programa de absentismo escolar, así como de los Mediadores/as Interculturales subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la integración del alumnado inmigrante.
- Notificación por escrito a la familia y citación a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias. Se firmara un contrato compromiso de actuación conjunta entre el menor y/o la familia y el Centro educativo.
- Citación por parte de la Dirección del Centro (certificado con “acuse de recibo”) a los representantes legales del alumnado. Esta comunicación se realiza inmediatamente si la familia no acude a la entrevista y en el mes siguiente a la realización de la misma en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Las actuaciones realizadas dentro del nivel I contarán con la intervención de los siguientes profesionales: los/las orientadores/as (EOE / Dpto. de Orientación), Maestros/as de apoyo a la Compensación Educativa de los centros educativos, Maestro/a de Compensación Educativa del EOE, Educadores/as Sociales de Educación y de los/las Mediadores/as de las Asociaciones con convenio establecido con la Consejería para la actuación en el programa de absentismo escolar, así como de los/las Mediadores/as Interculturales subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la integración del alumnado inmigrante.

Si todas estas actuaciones no dan solución al problema, se procederá por parte del centro a su derivación al Equipo Técnico de Absentismo a través del Anexo II. Los casos derivados así mismo se grabaran en el módulo de seguimiento Escolar de la aplicación informática Séneca.

NIVEL DE INTERVENCIÓN II. A NIVEL DE ZONA, MUNICIPIO.

El segundo nivel de intervención se produce cuando, después de agotar todas las intervenciones desde el centro educativo, con la fase anterior, no ha habido cambios en la conducta absentista del menor y la familia y se hace una derivación a servicios sociales mediante el Anexo II.

Las intervenciones se hacen a través de los Servicios Sociales en coordinación con el Centro Educativo (Orientador/a, Educador/a Social, Jefatura de Estudios,...). Desde los Servicios Sociales se informa de las intervenciones llevadas a cabo y del plan de intervención psicosocial o Plan Educativo Individualizado a aplicar en cada caso, del que se llevará un seguimiento en el Equipo Técnico de Absentismo.

Actuaciones de tipo socio- familiar:

- Elaboración, una vez valorada la situación del escolar por parte de los Servicios Sociales, de un plan de intervención Psicosocial con el alumno/a y su familia.
- Firma de un contrato compromiso familia y Servicios Sociales.
- Elaboración del Informe Socio-familiar de los Servicios Sociales.
- Derivación de los Servicios Sociales a la Policía Local competente (En caso de necesidad)
- Elaboración de un Informe Policial (Si procede)
- Derivación, una vez valorada la situación del menor a los Equipos de Tratamiento Familiar (Si procede)

NIVEL DE INTERVENCIÓN III.

Una vez que los Servicios Sociales tras su intervención ó si ésta se hubiera prolongado en el tiempo, no ha encontrado avances significativos, el caso pasará al tercer nivel de intervención.

El Equipo Técnico de Absentismo derivará el caso a la Comisión Municipal o Subcomisión de Absentismo, quién tras el estudio del caso, derivará el expediente del alumno o alumna en cuestión a la Delegación Territorial. Éste se analizará dentro de la Subcomisión Técnica de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar, antes de proceder a su derivación a Fiscalía de Menores y Servicio de Protección de Menores.

En caso de no existir Comisión Municipal de Absentismo o Subcomisión, será la dirección del centro quién remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Absentismo.

Será la Subcomisión Técnica la encargada de solicitar, en caso necesario la documentación adicional que se requiera de cada uno de los niveles de intervención.

La relación de documentos e informes referidos a los distintos niveles de Intervención son los siguientes:

- 1.- Informe de faltas por alumno/a. (Se adjunta modelo)
- 2.- Relación del alumnado absentista. (Se adjunta modelo)
- 3.- Carta Tutoría (Se adjunta modelo)
- 4.- Contrato Compromiso: alumno/a- familia- Centro Educativos. (Se adjunta modelo)
- 5.- Carta Dirección. (Se adjunta modelo)
- 6.- Informe de medidas adoptadas por el Centro. (Se adjunta modelo)
- 7.-Informe del EOE: Maestro/a de Compensatoria/ Orientador/a del Centro, Educadores/as Sociales. (Se adjunta modelo)
- 8.- Informe de las actuaciones de las entidades colaboradoras
- 9.- Anexo II. Protocolo de derivación de los Centros Educativos a los Servicios Técnicos de Absentismo/ Sociales Comunitarios o Municipales. (Se adjunta modelo)
- 10- Informe Servicios Sociales Comunitarios
- 11.- Contrato compromiso familia- servicios sociales
- 12.- Informe policial, si procede
- 13.- Informe del o la trabajador/a social de los centros de salud, si procede
- 14.- Informe del equipo de tratamiento familiar, si procede
- 15.- Informe de actuaciones del Equipo Técnico de Absentismo para su derivación a la Comisión Municipal o Subcomisiones de absentismo escolar
- 16.- Anexo III, Protocolo de derivación de casos de absentismo escolar del equipo técnico de absentismo escolar a Fiscalía de menores y Servicio de Protección al menor. (Se adjunta modelo)
- 17.- Respuesta de Fiscalía de Menores y/o Protección de Menores

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

DOCUMENTOS PLANTILLA POR NIVELES DE INTERVENCION:

NIVEL DE INTERVENCIÓN – I. ÁMBITO DEL CENTRO EDUCATIVO DOCUMENTOS

RESUMEN FALTAS ALUMNADO EN SENECA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Page 1 of 1 | Page

INFORME DE FALTAS POR ALUMNO

CURSO:
UNIDAD:
ALUMNO

64

'Granada)

Periodo del Informe: Desde _____ Hasta _____

Estimado/a padre/madre pongo en su conocimiento las faltas de asistencia de su hijo/a durante el periodo arriba indicado.
Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Firmado: _____
Turoría del Curso: _____

Fecha : 19/02/2013

Pág : 1 / 1

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

RELACION ALUMNO/A CON EL CENTRO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RELACIÓN DEL ALUMNADO ABSENTISTA AÑO ACADÉMICO 2012/2013

Curso:

Unidad:

Alumno/a	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Total	
	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.	Días	Nº Mod Hor.
.

Ref.Doc.: AluAbs

Cód.Centro: 18



Pág:1/1

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Granada

CARTA TUTORIA

Sr./Sra. Padre/Madre del alumno/a: _____

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Delegación Territorial Educación de Educación, Cultura y Deporte considera absentistas a los alumnos que faltan al colegio sin justificar.

En este sentido le informamos que su hijo/a _____ de _____ curso de Educación _____, ha faltado a clase _____ días durante el mes de _____.

Con esta notificación damos cumplimiento al derecho de Vd. Como parente/madre a estar informado de las faltas de asistencia de su hijo/a y le recordamos que deberá Vd. pasarse por el colegio para justificar dichas ausencias, en horario de tutoría, el próximo día _____

Sin otro particular, reciba mi más cordial saludo.

Granada a _____ de _____ de 201____

El/La Jefe de Estudios.

Sello del Centro. El/La profesor/a tutor/a.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada

CARTA DE DIRECCIÓN

Granada a ____ de _____ de 201____

Estimados padres (tutores):

Ante el comportamiento absentista de su hij____, el/la alumn____; _____ con un total de faltas sin justificar, en el tiempo transcurrido de este curso escolar (20____/20____), y ante la imposibilidad de contacto con ustedes por parte de el/la tutor/a de su hijo/a, y la persistencia del comportamiento absentista, les citamos a una reunión a celebrar el día ____ de _____ a las ____ hs. en el centro escolar para hablar de este asunto y buscar conjuntamente una solución.

Con respecto a este tema queremos recordarles los siguientes preceptos:

- En primer lugar, la obligación que tienen los padres o tutores legales de los menores en las etapas de educación obligatoria de procurar la asistencia continuada, y en buenas condiciones sanitarias, de higiene y alimenticias, de los menores a clase.
- Y en segundo, la obligación de justificar ante el Centro todas las faltas de asistencia, con independencia de las causas de las mismas.

Por último les informamos de que en caso de no tener respuesta a esta citación, la dirección de este centro, pondrá el asunto en conocimiento de los Servicios Sociales, para que desde dichas instituciones se tomen las medidas oportunas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Fdo: Directo/ra del Centro



C/ Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf. 958.02.90.00 Fax. 958.02.90.01

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

COMPROMISOS TUTORES/AS-DIRECCIÓN- EOE-DPTO DE ORIENTACIÓN - FAMILIA-ALUMNADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Granada

Equipo de Orientación Educativa de _____

CONTRATO DE MEJORA

Los abajo firmantes,

_____, después de la reunión mantenida en el Centro
Educativo _____ el día _____ de _____ de
20_____, a la que han asistido, acuerdan lo siguiente en relación con el comportamiento de su hijo/a

COMPROMISOS

- Asistir diariamente a clase y con puntualidad.
- Justificar las ausencias por enfermedad con el correspondiente certificado médico.
- Acudir a hablar con la tutora periódicamente.

A través de este contrato, que hoy se pone en marcha, se considera que los padres o tutores del alumno se comprometen a cumplir lo arriba escrito y que haremos revisión del mismo mensualmente, y en caso de no cumplirse se derivará a los organismos competentes para que actúen en consecuencia.

En _____ a ____ de _____ de 201____

Fdo.:

Fdo.:



C/ Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf. 958.02.90.00 Fax. 958.02.90.76

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A

Nombre: .

Edad: Fecha de nacimiento:

Curso en el que está matriculado:

Domicilio:

Localidad:

1. SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA TUTORÍA

Resumen mensual del registro de asistencia

Año académic	Mes	Número de días de ausencia no justificadas	Número de horas de ausencia no justificadas

2. ENTREVISTA DE TUTORÍA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES

¿Acuden a la entrevista? No

En caso afirmativo..... Fecha:

Resumen de lo tratado. Especificar causas alegadas y compromiso adquiridos para la solución del problema:

Ref.Doc.: ProDerSerSoc

Cód.Centro:

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3. COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LOS PRESENTANTES LEGALES

Fecha:

Se ha producido algún tipo de respuesta:

En su caso, ¿cuál?

Ref Doc.: ProDerSerSoc

4. COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES, COMUNITARIOS, MUNICIPALES

Fecha:

Dirigido a:

Servicios Sociales Comunitarios/Municipales de:

Dirección:

Localidad:

Fecha, sello y firma de la dirección del centro educativo

VºBº el Director

El Secretario

Cod Centro:

Fdo.:

Fdo.:

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

NIVEL DE INTERVENCIÓN – II. A NIVEL DE ZONA, MUNICIPIO.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO / SOCIALES COMUNITARIOS O MUNICIPALES

EMITIDO POR:

Nombre del centro:

Código:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Fecha de derivación:

DIRIGIDO A:

Servicios Sociales Comunitarios/Municipales de:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

MOTIVO DEL INFORME:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A

Nombre:

Edad: Fecha de nacimiento:

Curso en el que está matriculado:

Domicilio:

Localidad:

Nº de hermanos/as matriculados/as en el centro:

¿Presentan también problemas de absentismo?

* Cumplimentar este apartado tantas veces como miembros de una misma familia sean los que dejan de acudir al centro docente.

Ref.Doc.: ProDerivSerSoc



Pág : 1 / 4

RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL ABSENTISMO DEL/A MENOR/A:

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RELATIVAS AL CASO:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (POSSIBLES INDICADORES DE MALTRATO/ABANDONO) RESPECTO DEL/A MENOR Y LA FAMILIA:

Fecha, Sello y Firma de la Dirección del Centro Educativo

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

NIVEL DE INTERVENCIÓN III. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO A FISCALÍA DE MENORES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN AL MENOR

(Recopilación de todas las actuaciones)

ANEXO III

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO A FISCALÍA DE MENORES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN AL MENOR

DERIVADO POR:	Fecha:
CENTRO EDUCATIVO:	
ETAB:	
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:	

1. DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre:	
Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento :
Sexo:	Teléfono:
Domicilio:	

2. DATOS REPRESENTANTES LEGALES

Representantes legales	Padre	Madre	Tutor/a legal
Nombre			
DNI			
F. Nacimiento			
Domicilio			
Convivencia Si o No			

Otros datos familiares de interés:

--

3. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO/A

3.1. CURSO ACTUAL: RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Curso: 2012 2013	Sep		Oct		Nov		Dic		En.		Feb.		Mar.		Abril		Mayo		Junio	
	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J

3.2. CURSO PASADO: RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Curso: 2011 2012	Sep		Oct		Nov		Dic		En.		Feb.		Mar.		Abril		Mayo		Junio	
	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J	I	J

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

3.3. TIPO DE ABSENTISMO (Marcar el tipo que más se ajuste)

Puntual: Alumnado que falta más del 25% del horario lectivo	
Recurrente: Entre un 25 y un 30 %	
Crónico: menos de 50%	
Muy grave: Más de 50%	

OBSERVACIONES:

¿Cuándo aparece por primera vez la conducta absentista?

Historial Absentista del alumno/a:

Otras aclaraciones que se consideren a juicio del centro:

4. ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

4.1. Entrevistas con padres/madres/representantes legales (marcar la opción):

Incumplen los compromisos	
No Acuden a la entrevista	
No justifican suficientemente las ausencias	
No se comprometen a resolver el problema	
Acuden a la entrevista (Resumen de lo tratado y acuerdos adoptados: Exponer pautas acordadas, respuesta y actitud familiar, resultados, estrategias de acogida, flexibilización organizativa, compromiso de los padres, soluciones que aportan):	

4.2. Comunicación por escrito a representantes legales desde la dirección del centro (posibles responsabilidades) Fecha notificación: ___ / ___ / ___ Respuesta:

4.3. Comunicación al EOE/DO (Detalle de la intervención)

(*) Recogida de las actuaciones de las Instituciones que ya han intervenido

4.4. Servicios Sociales:

a.* Intervención de Entidad Social/ONG colaboradora Denominación_____

b.* Equipo Técnico de Absentismo (ETAB)

c.* Servicios Sociales Plan de Intervención Psicosocial con alumnado y familia:

4.5. Policía Local * (Donde funcione Comisión Municipal de Absentismo de la zona)

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

4.6. Policía Autónoma * (Si fuera necesaria la intervención)

--

4.7. Equipo de Tratamiento Familiar * (Si fuera necesaria la intervención)

--

5. POSIBLES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA ABSENTISTA:

5.1.- NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR:

Según el informe del tutor/a, el alumno/a presenta una competencia curricular:

LENGUAJE:

MATEMÁTICAS:

5.2.- DIFICULTADES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE (marcar con X):

Desfase escolar significativo, con dos o más años de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado.	
Dificultades de inserción educativa en el ámbito escolar	
Desconocimiento de la lengua castellana	
Escolarización tardía e irregular	
Otras Necesidades Educativas Especiales	
Otras Problemáticas	

5.3.- NECESIDADES DETECTADAS (marcar con X):

Falta de recursos económicos	
Situación inadecuada de la vivienda, espacio y equipamiento deficiente	
Enfermedad psíquica/física de los padres	
No existe relación continua entre el tutor y la familia	
Carencia/ausencia de padres	
Se desplaza la familia a campañas agrícolas temporeras ¿Cuántas veces al año?	
Inadaptación social de la familia	
Rechazo-exclusión social de la familia	
Desestructuración familiar (Falta de organización de comidas, horarios, responsabilidades, cuidados de hijos, hábitos inadecuados...)	
Problemática de delincuencia	
Presenta de forma permanente dificultades de relación e integración	
Hábitos inadecuados higiénicos-alimenticios (Presenta síntomas de desnutrición)	
No viste ropa adecuada a la estación del año	
Acude sucio y con mal olor	
Presenta indicios de malos tratos físicos	
Presenta indicios de maltrato emocional	
Mendicidad	
Explotación laboral	
Presenta indicios de malos tratos psíquicos	
Pertenece a un grupo económicamente desfavorecido	
Pertenece a un grupo socialmente desfavorecido	
Particularismo cultural (Inmigración, minorías étnicas, nacionalidad, otros)	
Otros indicadores:	

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

5.4.-MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA que ha puesto en marcha con el/la alumno/a (marcar con X):

5.4.1. A nivel individual:

Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos	
Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular del proceso de enseñanza.	
Actividades que contribuyan a la mejora de la atención de las necesidades de compensación educativa: comedor escolar, material, transporte, becas, residencias...	

5.4.2. A nivel de Centro:

Actividades para favorecer la inserción socio afectiva del alumnado, enmarcadas en el plan de acción tutorial del centro, entre los que deben constar planes de acogida de nuevos alumnos/as y programas de Desarrollo de Habilidades Sociales.	
Otras. Programas y proyectos del centro.	

5.4.3.- Medidas de compensación educativa externas al Centro:

Actividades dirigidas a favorecer la continuidad de la escolarización (programa de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar).	
Actividades complementarias y extraescolares dirigidas a favorecer la inserción del alumno con necesidades de compensación educativa (estudio dirigido, talleres de juegos, de animación a la lectura, de teatro, actividades deportivas)	
Actividades de mediación y coordinación con el entorno para favorecer la participación en el centro del alumnado en situación de desventaja social y de su familia.	

5.4.4. Recursos humanos especializados que han intervenido en la aplicación de las medidas anteriores:

Tutor/a	
Maestro/a de compensatoria	
Maestro/a de apoyo a la compensación educativa del EOE	
Profesorado de Apoyo a la Integración	
Logopeda	
Orientador/a	
Educador/a Social	
Otras	

6. CIRCUNSTANCIAS POSITIVAS A DESTACAR:

--

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA

7. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN (marcar con X)

Nivel I	TUTORES/ AS	1. Resumen registro de faltas impresas de la aplicación de Séneca por los tutores	
		2. Carta Tutores /as	
		3. Compromiso con alumno/a – familia- centro	
	DIRECCIÓN / DPTO ORIENT// EOE (Persona responsable del ABS)	4. Carta de la dirección del centro	
		5. Compromiso de asistencia (si es posible)	
		6. Informe de medidas adoptadas por el centro	
		7. Informe del EOE: Maestro/a Compensatoria/ Orientador/a del centro/ E. Sociales	
		8. Informe de valoración de las Entidades (ONGs,..) en caso de intervención	
Nivel II	EQUIPOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO /SERVICIOS SOCIALES O MUNICIPALES	9. Anexo II : Protocolo de derivación a Servicios Sociales o municipales	
		10. Informe Socio Educativo de los Servicios Sociales	
		11. Contrato Compromiso familia- Servicios Sociales o Comunitarios	
		12. Informe de la Policía Local (Gruvidpol,..), si lo hubiese	
		13. Informe de los y las Trabajadores/as Sociales de los Centros de Salud	
		14. Informe de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) , si lo hubiese	
		15. Informe de actuaciones del Equipo Técnico de Absentismo para su derivación	
Nivel III		16. Anexo III de derivación al tercer nivel de intervención con toda la documentación anexa	

_____, a _____ de _____ de 20____

El/ La Presidente/a de la Comisión Municipal o Subcomisión de Absentismo / El/ La Director /a del Centro Educativo

Fdo.: